

VALLEDUPAR, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**TRASLADO PARA CONTESTAR EXCEPCIONES
(Art. 443 numeral 1 C.G.P.)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que ordena correr traslado de las excepciones, de fecha 7 de febrero de 2019, y con base en lo preceptuado en el art. 443, numeral 1º. del C.G.P., a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DIECIOCHO (18) de FEBRERO DE 2019, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, dentro del proceso que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la parte ejecutante:

**MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: ARGIRO DE JESÚS VÉLEZ ACEVEDO Y OTROS
EJECUTADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
APODERADO (a): DR (a): MAGDALENO GARCÍA CALLEJA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2007-00154-00**

Durante este plazo la parte ejecutante podrá pronunciarse sobre las mismas y adjuntar o pedir las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL PRIMERO (1º.) DE MARZO DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria